

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se rem tiran al Jefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberase verificar al final de cada año

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagaran 70 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 8'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 23 de Junio de 1925.)

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GOBERNACION

#### Dirección general de Administración.

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo (Zamora), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que á estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia.

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo á la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado á cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y á los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de Zamora.

Madrid 19 de Junio de 1925.—El Director, general, Calvo Sotelo.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

### Sección de Fomento.—Aguas

La Dirección general de Obras públicas, con fecha de 27 de Mayo último, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Examinados los dos proyectos de ordenamiento y modulación del rio Orbigo entre su origen y La Bañeza y entre este y Benavente, formulados por la División hidráulica del Duero.

Visto el informe del Consejo de Obras públicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar los dos proyectos mencionados cuyos presupuestos de contrata ascienden respectivamente, á 263.033'07 pesetas y 59.200 pesetas 75 céntimos y disponer que al tiempo de ejecución de las obras se tenga en cuenta las observaciones contenidas en el dictamen del Consejo de Obras públicas, á cuyo efecto se remitirá á la División del Duero copia del mismo desde el párrafo que empieza «La Sección ha examinado..... hasta el final del que termina para cada uno de los trozos.»

2.º Disponer se sometan ambos proyectos á información pública en la cual serán oídos los interesados en los riegos.

3.º Los Gobernadores civiles de las provincias de León y Zamora dispondrán, con arreglo á la Ley de Aguas, la constitución de las Comunidades regantes, con sus Sindicatos y Jurados de riego, á las que harán presente el deber en que se encuentran de colaborar al buen éxito de la modulación, arreglando las acequias, para que no se pierda estérilmente el agua y aun con daños para todos los interesados.

4.º Indicar á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos interesados la conveniencia de auxiliar á las Comunidades de regantes, á tenor de lo expresado en el apartado 2.º del artículo 4.º de la ley de 7 de Julio de 1911, para facilitar la solución de un problema tan transcendental y difícil como el que está planteado en la vega del rio Orbigo.

5.º Ordenar á la División hidráulica del Duero que haga el estudio de los pantanos en los ríos Omaña y Luna, pero debiendo preceder al comienzo de este trabajo el compromiso de auxilio establecido en aquella ley por parte de los interesados en el aumento de las zonas de riego.

6.º Que no procede ordenar el estudio de la modulación de los ríos Omaña y Luna hasta que esté realizada la del Orbigo y se compruebe su buen resultado.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y á fin de que las Comunidades de regantes con sus Sindicatos y jurados de riego á quienes afecte los mencionados proyectos, se constituyan y den cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 3.º de la preinserta Real orden.

Zamora 18 de Junio de 1925.

El Gobernador,  
Pablo Durán

### AGUAS

En el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, número 134, correspondiente al día 15 del corriente mes, se inserta el anuncio que literalmente dice así.

«La Asociación Cooperativa de la Colonia Agrícola de «La Enebrada», de Aranda de Duero, con el carácter legal de Sindicato Agrícola, y en representación de la misma, D. Juan J. Fernández Uzquiza, como delegado de la Junta Central de Colonización, ha presentado el proyecto correspondiente al anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia del día 5 de Mayo último, número 101, solicitando la concesión de 100 litros de agua por segundo, derivados del rio Duero, en término municipal de San Juan del Monte, con destino al riego de las tierras de los colonos que constituyen dicha Asociación, sin que durante el plazo legal para presentación de proyectos se haya presentado ninguna otra en competencia.

En la instancia que acompaña al proyecto se hace constar que la Junta Central de Coloniza-

ción y Repoblación Interior, renuncia á la concesión que le fué otorgada por el Ministerio de Fomento, según Real orden de 7 de Junio de 1922, para elevar mecánicamente del río Duero 72 litros de agua por segundo con destino á riegos de la Colonia «La Enebrada», de Aranda de Duero, por entender que una vez constituida esta Cooperativa, no compete á aquélla utilizar dicha concesión, por cuyo motivo, la mencionada Asociación, ante la necesidad de regar las tierras de los colonos que la constituyen, desea aprovechar el caudal de agua al que renuncia la Junta Central obteniéndola por derivación en lugar de por elevación mecánica y en distintos puntos, si bien considerando las pérdidas por evaporación y filtración que ha de motivar el paso del agua por el canal, se solicitan 28 litros más por segundo, que con los 72 antes indicados forman un gasto de 100 litros por segundo.

La toma de aguas, según el proyecto, tiene su origen en el sitio denominado «Presa de Guma, situada en término municipal de San Juan del Monte, que es la toma que se utiliza para la concesión otorgada á D. Prudencio Ortego Caballero. Con los causa-habientes de dicho concesionario, la citada Asociación Cooperativa ha formalizado contrato en virtud del cual aquéllos ceden á la segunda todas las obras realizadas, obligándose en cambio ésta á construir el canal con la sección suficiente para el gasto total por segundo que representa aquella concesión y la que ahora se solicita de 100 litros por segundo cada una.

Ante la importancia de la obra que se pretende realizar, el aumento de riqueza á que ha de dar origen, los beneficios que ha de proporcionar, no solo á los colonos asociados, sino á otros regantes, solicitase la concesión de máximo auxilio por el Estado que determina el 2.º párrafo del artículo 3.º de la Ley de 7 de Julio de 1905 y el artículo 27 del Reglamento de 15 de Marzo de 1906 con las modificaciones que prescribe el artículo 21 de la Ley de 7 de Julio de 1911.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 5 de Septiembre de 1918, para que los interesados puedan interponer ante este Gobierno civil, las reclamaciones que estimen procedentes contra la concesión que se solicita, durante el plazo de treinta días, á contar de la fecha de publicación de este periódico oficial, quedando de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado en las horas hábiles de oficina.—Burgos 8 de Junio de 1925.—El Gobernador interino, Eladio Rodríguez Valeiras.

Zamora 19 de Junio de 1925.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

## Sección de Obras públicas.

### NOTA.—ANUNCIO

Por D. Ezequiel Sierra Corrales se ha solicitado autorización para instalar en el molino de su propiedad, conocido con el nombre de Gómez Arias, sito en el término municipal de Vadillo de la Guareña, una turbina y un generador de corriente alterna trifásica, con objeto de destinar dicha fuerza durante el día á la molinada en Fuentelapeña y durante la noche á la producción de fluido eléctrico con destino al alumbrado público y particular de dicha población.

La energía se producirá en la central del molino citado á una tensión de 3.100 voltios que será la de transporte hasta el pueblo de Fuentela-

peña y en el transformador de este se rebajará á 215 voltios para la utilización.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre propiedad particular.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 á fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas ante el Alcalde del mencionado Ayuntamiento, ó en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 17 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

## TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA

EN LA  
provincia de Zamora.

### Negociado de apremios.—Presupuesto de 1924-25.

Relación de los descubiertos por el concepto de multa por alcoholes que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, á los deudores que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones de esta provincia á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombre: D.ª Juana Fernández Rueda.

Vecindad: Peleagonzalo.

Pesetas: 1.500.

Nombre: Manuel Mateos Mateos.

Vecindad: Pozuelo de Vidriales.

Pesetas: 1.000.

Nombre: Paulino Gutiérrez Benito.

Vecindad: Fuentespreadas.

Pesetas: 500.

Nombre: Crescencio Lobato Paz.

Vecindad: Berciáno de Vidriales.

Pesetas: 600.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 20 de Junio de 1925.—El Tesorero Contador de Hacienda, Ramón D. Faes.

R—2240

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZAMORA

En cumplimiento á lo prevenido en la Real orden circular de 3 de Diciembre del año anterior, se procederá á las once horas del día 5 de Julio próximo, en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, á la venta en pública subasta de la chatarra de las armas aprehendidas á los infractores de las Leyes, que han sido inutilizadas por carecer las de caza de las marcas de los punzones de prueba reglamentaria.

Zamora 24 de Junio de 1925.—El primer Jefe, Octavio Sánchez.

R—2263

## Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA  
provincia de Zamora.

2.ª zona de Bermillo. Pueblo de Argusino.

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona del partido de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de derechos reales, correspondiente al ejercicio de 1922, he procedido al embargo de las fincas que pasan á detallar pertenecientes á D. José Fernández Domingo, vecino que fué de este pueblo de Argusino.

1.ª Una casa á la Travesía de las Raíces, de una extensión superficial de unos 45 metros cuadrados: linda por la derecha entrando con dicha Travesía, izquierda casa de Manuela Miguel y testero cortino de Ricardo Bermúdez.

2.ª Una cortina á Prado Redondo, de cabida de tres celemines: linda al Naciente con otra de Luis de Dios y Santiago Martín, Mediodía otra de Francisco Bermúdez, Poniente camino y Norte cortino de Ricardo Bermúdez.

3.ª Un cortino á los Molinos, de cabida 2 cuartillos: linda al Naciente, Mediodía y Poniente con caminos y Norte con cortina de Agustín de Inés Pedruelo.

Asimismo se ha dictado en este expediente la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor comprendido en este expediente D. José Fernández Domingo para que en el término de tres días presente y entregue en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos á su costa.

Y como quiera que no se han podido hacer las notificaciones personalmente al interesado por ignorar su domicilio, ni consta tenga persona que le represente, he dispuesto de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sean hechas por medio del presente edicto que se colocará en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Argusino 31 de Marzo de 1925.—El Recaudador, Manuel Vicente. R—1186

## MORALES DE VALVERDE

Don Eleuterio Mateos García, Alcalde de Morales de Valverde.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento pleno de este distrito se acordó vender un trozo de terreno, en el término de este pueblo, llamado tastorno de pradera, de una extensión de 50 áreas, para con su importe adquirir un solar para levantar casa para la Maestra, por no tener este Municipio terreno donde poder edificar, y ser su situación precaria, cuyo terreno linda al Naciente y Norte con término de Villaveza, al Sur con fincas de varios vecinos de este pueblo y al Poniente con término de San Pedro, y al propio tiempo acordó, para sufragar los gastos de materiales y obras, á excepción del arrastre, que se hará por cuenta del Municipio, la partición de otro trozo de terreno, en el Prado Gadaña, término de este pueblo, en una extensión de 70 á 80 áreas, entre los vecinos de este pueblo que hayan contribuido hasta la fecha á levantar las cargas municipales, acordando mandar el anuncio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que el que se crea perjudicado presente las reclamaciones que tenga por conveniente, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten, por cuya parcela se abonará la cantidad precisa.

Morales de Valverde 2 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Eleuterio Mateos. R—2179

# Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Noviembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Santos Mielgo Martin	Manganeses de la Polvorosa	Manga	2	14	E. José Rodriguez, S. Eugenio Mielgo, O. Pascual Rios y N. Quirino Gavella.	Niaguna
Pedro Barrio Cid	Idem	Prado	10	70	E. Joaquin Lozano, S. Juan Cid, O. Brigida Velada y N. José Prada.	
El mismo	Idem	Idem	6	42	E. Justo Gil, S. Joaquina Barrio, O. Manuela Rodriguez y N. Concepción Jañez.	
El mismo	Idem	Majada	8	56	E. Gregoria Esteban, S. Leoncio Fidalgo, O. José Barrio y N. Domingo Gavella.	
El mismo	Idem	Idem	6	42	E. Alfonso Gil, S. Antolin Martin, O. con el mismo y N. Esteban Lozano.	
El mismo	Idem	Motricas	2	14	E. Antonio Cid, S. Alonso Martin, O. Rafael Martin y N. Pedro Martin.	
Isidro Gil Alonso	Idem	Prado	8	56	E. Lupericio Lozano, S. Manuel Heras, O. la rodera y N. Cipriano Rodriguez.	
El mismo	Idem	Idem	8	56	E. Leoncio Rodriguez, S. José Velada, O. río Orbigo y N. Bernardo López.	
El mismo	Idem	Regueral	8	56	E. César Gil, S. la rodera, O. Rafael Martin, y N. pradera Condesa la Patilla.	
El mismo	Idem	Majada	12	92	E. Joaquin Mielgo, S. pradera la Vega, O. Pablo Mielgo y N. Florencio Garcia.	
El mismo	Idem	Idem	4	28	E. Elécio Martinez, S. José Velada, O. Pedro Gallego y N. Jacinto Gil.	
El mismo	Idem	Castro	2	14	E. río Orbigo, S. y O. camino de Morales y N. Patricio Fidalgo.	
El mismo	Idem	Motricas	12	70	E. Eugenio Mielgo, S. Antolin Rodriguez, O. Domingo Gavella y N. Antonino Prada.	
El mismo	Idem	Idem	2	14	E. Juan Blanco, S. Francisco Rodriguez, O. Manuel Fernández y N. Estanislao Ramos.	
El mismo	Idem	Manga	2	28	E. José Rodriguez, S. Antolin Rodriguez, O. Pedro Garcia y N. Dionisio Prada.	
El mismo	Idem	Regueral	8	56	E. Angel Lozano, S. río Orbigo, O. Damiana Mielgo y N. rodera.	
El mismo	Idem	Majada	6	42	E. José Velada, S. y O. Servando Mielgo y N. Bernardo Cid.	
El mismo	Idem	Idem	2	7	E. Pedro Posada, S. río Orbigo, O. Mannel Rodriguez.	
El mismo	Idem	Motricas	6	42	E. Fernando Posada, S. Claudio Velada, O. Sinfioriano Camarzana y N. otra del solicitante.	
El mismo	Idem	Idem	2	14	E. Santiago Velada, S. Atanasio Heras, O. el río Esla y N. otra de Florentina López.	
El mismo	Idem	Majada	6	42	E. Santos Mielgo, S. la rodera, O. Santiago Velada y N. Victoriano Prieto.	
Patricio García de Paz	Idem	Prado	8	56	E. Leonardo López, S. la rodera, O. Manuel Barrio y N. Gabriel Gil.	
El mismo	Idem	Majada	8	56	E. José Martinez, S. Vicente Bécares, O. Concesa Majada y N. el río Orbigo.	
El mismo	Idem	Idem	6	34	E. Domingo Jañez, S. Gil Mielgo, O. Tomás Prada y N. la rodera.	
El mismo	Idem	Manga	2	14	E. José Rodriguez, S. José González, O. con Francisco Martin y N. Domingo Gavella.	
El mismo	Idem	Castro	2	14	E. Patricio Fidalgo, S. la rodera, O. Gabriel Gil y N. el río Orbigo.	
Salustiano Iglesias Cid	Idem	Prado	17	12	E. con otras de José López y Vicente Miguez, M. otra de Pedro Pérez y Gerardo Santa Delfina; O. con Catalina Velada y N. José Prada.	
El mismo	Idem	Idem	10	70	E. Manuel Barrio, S. la rodera, O. Pedro Fernández y N. con Antonio Rodriguez.	
El mismo	Idem	Idem	21	40	E. pradera Condesa Patilla, S. la rodera, O. Isidro Gil y N. Alfredo Iglesias.	
El mismo	Idem	Alto Prado	17	12	E. Valentin Lozano, S. Emiliano Garcia, O. José Camarzana y N. la rodera.	
El mismo	Idem	Majada	34	24	E. y S. con Caño Molinos, O. Simplicio Fidalgo y otras y N. la rodera.	
El mismo	Idem	Idem	8	56	E. Micaela Fernández, S. el río Orbigo, O. herederos de Francisco Fernández y N. con el solicitante.	
El mismo	Idem	Raposera	4	28	E. con el río, S. Marcos Fernández y N. Leonardo López.	
Alfredo Iglesias Cid	Idem	Majada	25	68	E. Antolin Martin, S. el río, O. Leonardo Heras y N. Mateo Bécares.	
El mismo	Idem	Idem	4	28	E., S. y O. el río Orbigo y N. Eleuterio Casas.	
El mismo	Idem	Prado	5	35	E. con la dehesa, S. Salustiano Iglesias, O. Angel Mielgo y N. Pascual Gil.	
El mismo	Idem	Idem	10	70	E. y N. dehesa de la Patilla, S. el río, N. con Vicente Barrio.	
El mismo	Idem	Regueral	5	70	E. Jacinto Velasco, S. el río, O. Manuela Vizcaino y N. con José Rodriguez.	

Alfredo Iglesias Cid	Manganesés de la Polvorosa	Majada	856	E. Celedonio Barrio, S. el río Orbigo, O. Leonardo Ramirez y N. Marcos Fernández.	Ninguna
El mismo	Idem	Idem	1498	E. y N. con el río Orbigo, S. Salustiano Iglesias, y O. José Camarzana García.	"
El mismo	Idem	Idem	642	E. y O. el río Orbigo, S. Melchor Esteban y N. Marcos Fernández.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. Concesa Majado, S. la rodera, O. Gil Mielgo y N. el río.	"
Pedro Pérez Revenga	Idem	Prado	1070	E. pradera Patilla, S. José Gil Barrio, O. Joaquín Mielgo y N. Lupercio Maniega.	"
El mismo	Idem	Idem	856	E. Mateo Bécares, S. el mismo, O. Alfonso Martín y N. la rodera.	"
El mismo	Idem	Majada	858	E. Baltasar Lozano, S. el río Orbigo, O. Magin Posa y N. con Isaac Posa.	"
El mismo	Idem	Idem	428	E. Benigno Prada, S. la rodera, O. José González y N. con Cirilo Ferrero.	"
El mismo	Idem	Idem	428	E. con José Posa, S. Elvira Freire, O. José García Alonso y N. la rodera.	"
El mismo	Idem	Prado	1070	E. Manuel Heras, S. Pablo Mielgo, O. María Alonso y N. rodera.	"
El mismo	Idem	Idem	856	E. Juan Posa, S. Crisanto Alonso, O. Pablo Mielgo y N. Manuel Heras.	"
El mismo	Idem	Majada	428	E. Juan Cid, S. la rodera, O. Manuel Fernández y N. Campo Erial.	"
El mismo	Idem	Idem	428	E. Avelino Posa, S. Cirilo Ferrero, O. Marcelino Velasco y N. el río Orbigo.	"
El mismo	Idem	Motricas	214	E. y S. con Alejandro Fernández, O. José Prada, N. José González.	"
El mismo	Idem	Manga	214	E. Vicente Cartón, S. Nicasio Ríos, O. Eleuterio Freire y N. Manuela Casado.	"
Verginia Pérez Martín.	Idem	Prado	1070	E. Eusebio Martínez, S. la rodera, O. Florentino Dópez y N. con Antonio Esteban.	"
Antonio Ferrero Juárez	Idem	Idem	535	E. y O. la rodera, S. José Barrio y N. Simplicio Fidalgo.	"
El mismo	Idem	Idem	856	E. María Alonso, S. Francisco Rodríguez, O. Gil Mielgo y N. la rodera.	"
El mismo	Idem	Idem	642	E. Justo Gil, S. las cabeceras, O. con José Gil Alonso y N. Juan Gil.	"
El mismo	Idem	Majada	856	E. Esteban Lozano, S. Eugenio Mielgo, O. Daniel Lozano y N. la rodera.	"
José Gil Alonso	Idem	Prado	1712	E. Joaquín Bécares, S. José Gil, O. la rodera y N. Silvestre Cid.	"
El mismo	Idem	Alto Prado	428	E. Antonio Juárez, S. la rodera, O. Francisco Alonso y N. con Juan Cid.	"
El mismo	Idem	Majada	214	E. María Camarzana, S. la rodera, O. Matilde Martínez y N. Campo Erial.	"
El mismo	Idem	Idem	856	E. Máximo Gallego, S. Juan Velada, O. Amado Cobrero y N. el río Orbigo.	"
Manuel Camarzana García	Idem	Prado	1270	E. Emiliano Bécares, S. Leonardo Cid, O. Antolin Martín y N. la rodera.	"
El mismo	Idem	Idem	1070	E. con el río, S. Heliodoro Martínez, O. la rodera y N. Rafael Martín.	"
El mismo	Idem	Raposeira	1070	E. Secundino Gil, S. el río Orbigo, O. Simplicio Fidalgo y N. Agustina Prada.	"
El mismo	Idem	Idem	1070	E. Manuel Heras, S. la rodera, O. Cipriano Rodríguez y N. el río Orbigo.	"
El mismo	Idem	Manga	214	E. Eusebio Martínez, S. Faustino Román, O. Juan Martínez y N. la rodera.	"
El mismo	Idem	Idem	17	E. río Orbigo, S. Antonio Gil, O. Esteban Lozano y N. Pedro Posa.	"
El mismo	Idem	Prado	1070	E. Antonio Mielgo, S. con el camino, O. Catalina Velada y N. Leoncio Rodríguez.	"
El mismo	Idem	Idem	1070	E. Antonio Rodríguez, M. la rodera, O. José Camarzana y N. Bernarda Cid.	"
El mismo	Idem	Majada	856	E. José González, S. la rodera, O. Manuel Barrio y N. Cirilo Ferrero.	"
El mismo	Idem	Idem	856	E. Antolin Rodríguez, S. la rodera, O. y N. con otra de Higinio Prada.	"
El mismo	Idem	Idem	214	E. Magín Velada, S. Baltasar Soriano, O. Inocencio Fernández y N. la rodera.	"
El mismo	Idem	Prado	428	E. Mateo Bécares, S. Isidro Gil, O. Santiago Prada y N. Francisco Alonso.	"
El mismo	Idem	Regneral	428	E. Antonio Mielgo, S. la rodera, O. Manuel Esteban y N. Ventura Ríos.	"
El mismo	Idem	Motricas	17	E. Antonio Rodríguez, S. Manuel Fernández, O. Francisco Rodríguez y N. Joaquín Esteban.	"
Manuela Rodríguez Fidalgo	Idem	Majada	428	E. Alfonso Gil, S. la rodera, O. Antonino Prada y N. Crescencio Camarzana.	"
La misma	Idem	Idem	214	E. Vicente Bécares, S. Salustiano Iglesias, O. de Quirino Gavella y N. el Caño.	"
La misma	Idem	Prado	856	E. Alfredo Iglesias, S. Leonardo López, O. Gabriel Gil y N. Benjamin Bécares.	"
La misma	Idem	Idem	642	E. Lucía Prada, S. Jesús Gil, O. el río Orbigo y N. el camino.	"
La misma	Idem	Idem	642	E. Pedro Barrios, S. Patricio Fidalgo, O. Victoria Cabañas y N. el camino.	"
La misma	Idem	Regueral	428	E. Tomasa Gargojo, S. el camino, O. Manuel Camarzana y N. Ventura Ríos.	"
La misma	Idem	Alto Prado	428	E. Pedro Posa, S. el camino, O. Nicasio Suarez y N. Pedro Heras.	"
La misma	Idem	Motricas	642	E. Antonio Gil, S. Julio Prieta, O. Cirilo Ferrero y N. Sinforiano Camarzana.	"

Alejandro Fernández Martínez	Manganeses de la Polvorosa	Prado	1070	E. Alfonso Martínez, S. la rodera, O. Gerardo Niuguna
El mismo	Idem	Motricas	856	Santa Delfina y N. herederos de Cipriano Fidalgo.
Cipriano Rodríguez Rodríguez	dem	Prado	1070	E. Juan Blanco, S. Francisco Mielgo, O. José Prada y otras y N. Fernando Mielgo.
El mismo	Idem	Idem	1070	E. pradera Condessa de la Patilla, S. Gregoria Esteban, O. otra del declarante N. Fernando Mielgo.
El mismo	Idem	Alto Prado	1070	E. con el solicitante y Gregoria Esteban, S. Julio Gil, O. la rodera y N. Fernando Mielgo.
El mismo	Idem	Idem	428	E. Justo Gil, S. Esteban Lozano, O. Josefa Rodríguez y N. herederos de Mateo García.
Antonio Rodríguez Fidalgo	Idem	Regueral	1070	E. Fernando Mielgo, S. la rodera, O. Pedro Posa y N. Avelino Posa.
El mismo	Idem	Alto Prado	856	E. Lupercio Lozano, S. Salustiano Iglesias, O. Guillermo Posada y N. herederos de José Colinas.
El mismo	Idem	Majada	856	E. Avelina Prada, S. Jesús Gil, O. Manuel Leras y N. herederos de Silvestre Rodríguez.
El mismo	Idem	Idem	428	E. Juana Miñambres, S. Santos Mielgo, O. Ildelfonso Madrid y N. la rodera.
El mismo	Idem	Idem	856	E. Santos Martín, S. la rodera, O. Mauricio Fernández y N. José Velada.
El mismo	Idem	Prado	856	E. Tomás Fidalgo, S. la Vega, O. Antonio García y N. Tomás Prada.
El mismo	Idem	Alto Prado	856	E. Nicasio Ríos, S. Gregoria Esteban, O. herederos de Silvestre Rodríguez y N. la rodera.
El mismo	Idem	Regueral	535	E. Crisantos Alonso, S. la rodera, O. Matías Justel y N. Francisco Alonso.
El mismo	Idem	Alto Prado	428	E. Gerardo Santa Delfina, S. la rodera, O. Manuel Camarzana y N. con Juana Miñambres.
Francisco Mielgo Martín	Idem	Motricas	1712	E. Pedro Posa, S. la rodera, O. Salustiano Iglesias y N. Gerardo Santa Delfina.
José Velada Martín	Idem	Majada	428	E. Alejandro Fernández, S. Saturnino Ferrero, O. camino de Morales y N. otras de Jacinto Velasco y José Prada.
				E. Domingo Mielgo, S. camino, O. se ignora y N. con el río.

## Ayuntamientos

### ENTRALA

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de este distrito se saca á pública subasta el arriendo de degüello de todas las reses vacunas, lanares, cabrias y de cerda para el próximo año de 1925 á 1926, bajo las condiciones que abraza el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantas personas tengan interés por la subasta que tendrá lugar el día 5 de Julio, á las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Entrala 22 de Junio de 1925.—El Alcalde, Cipriano Segnrado. R=2257

### ZAMORA

Don Bernardo Carrascal Martín, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la recaudación y cobro por la vía ejecutiva de apremio, de multas municipales, impuestas por esta Alcaldía á los individuos que al final se relacionan, por infracción de las ordenanzas municipales, se ha dictado en el día de hoy, la providencia que copiada á la letra dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la vigente Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones legales vigentes, declaro incurso en el primer grado de apremio á todos los individuos comprendidos en la precedente certificación, cuyo apremio consiste en un recargo del 5 por 100 sobre el importe de la multa impuesta á cada uno de ellos, y en su consecuencia, procédase por el Sr. Recaudador de arbitrios municipales de este Excmo. Ayuntamiento, á la recaudación y cobro de las expresadas cantidades por la vía ejecutiva, instruyendo al efecto el correspondiente expediente, con sujeción á las disposiciones de la citada Instrucción y por último, publíquese esta providen-

cia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo, que dentro del término de cinco días pueden satisfacer su descubierto, y que pasado este sin verificarlo, incurrirán en el segundo grado de apremio, consistente en un nuevo recargo del 10 por 100 y se procederá contra ellos, con arreglo á la repetida Instrucción de Recaudación.—Zamora dieciocho de Junio de mil novecientos veinticinco.—B. Carrascal.—Hay un sello de la Alcaldía.

Y para conocimiento de los interesados, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo 51 de la mencionada Instrucción de Recaudación.

Pesetas.

#### Nombres de los deudores.

D. Bernardo Rodríguez	2
D. Fidel Blanco	2
D. Domingo Beneitez	2
D.ª Andrea Berhó	2
D. Ricardo Almaraz	3

Dado en Zamora á dieciocho de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, B. Carrascal. R—2218

### MANGANESES DE LA POLVOROSA

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Portero municipal de este Ayuntamiento, con el haber anual de 273 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Manganeses de la Polvorosa 4 de Junio de 1925.—El Alcalde, Emeterio Martínez. R—2104

### VALLESA DE LA GUAREÑA

Por el presente se hace saber: Que durante los días 28, 29 y 30 del corriente mes y desde las nueve de la mañana á dos de la tarde, estará abierta la recaudación de las cuotas del repartimiento general de utilidades, correspondiente al ejercicio trimestral de 1924, la cual se verificará en esta Casa Consistorial por el Recaudador D. Hermenegildo Vaquero Barrios.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos, tanto vocinos como hacendados forásteros y con el fin de que se presenten á satisfacer sus cuotas, si quieren evitar los apremios de Instrucción.

Vallesa de la Guareña 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, Leopoldo Lucas. R—2234

### VILLARDEFALLAVES

En los días 28 y 29 del actual mes de Junio y horas de las nueve á las quince de cada uno, tendrá lugar la recaudación del impuesto general de utilidades de este distrito municipal correspondiente al año 1924 á 1925, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villardefallaves 20 Junio de 1925.—El Alcalde, Nicolás Alvarez. R—2261

### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Luis Hebrero Herrero, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Hago saber: Que por D. José Pérez Carro, vecino de Peñausende, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de 29 de Abril del año actual, por el que se le destituyó del cargo de Secretario interino de aquella Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la administración.

Zamora dieciocho de Junio de mil novecientos veinticinco.—Luis Hebrero.—P. M. S. S., El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—2250

Don Luis Hebrero Herrero, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Hago saber: Que por D. José María Gómez Rodríguez, vecino de Ferreras de abajo, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de 17 de Mayo del año actual, por el que se le destituyó del cargo de Secretario de aquella Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora dieciocho de Junio de mil novecientos veinticinco.—Luis Hebrero.—P. M. S. S., El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—2251

### TORO

Don Alejandro Fito Fernández, Alcalde-Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Toro.

Hago saber: Que acordado por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer, la celebración de subasta pública para contratar el servicio de limpieza y recogida de aguas sucias de esta población, por plazo de tres años y precio de 10.000 pesetas por cada año; en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios á cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, se hace público dicho acuerdo á fin de que dentro del plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Toro 20 de Junio de 1925.—Alejandro Fito. R—2233

### Juzgados de primera instancia

#### PUEBLA DE SANABRIA

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Asturianos, se hace saber al público por medio del presente edicto, para que las personas que aspiren ser nombrados para dicho cargo, presenten sus solicitudes y documentos debidamente reintegrados en este Juzgado de primera instancia, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Puebla de Sanabria á veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Juez de primera instancia, Baldomero Abia. R—2267

#### ZAMORA

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo—hoy en procedimiento de apremio—á instancia del Procurador D. Manuel Calvo Morales, á nombre y en representación de la Sociedad mercantil regular colectiva «Valentín Prieto y Hermano», de esta plaza, contra D.<sup>a</sup> Asunción Lozano Sánchez, mayor de edad, viuda, dedicada á sus labores y domiciliada en el arrabal de San Frontis de esta ciudad, sobre pago de cinco mil quinientas pesetas de principal y tres mil quinientas pesetas más que se calculan necesarias para gastos y costas, en cuyo juicio fueron embargadas como de la propiedad de la ejecutada las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un coto redondo en el término municipal de Zamora, al pago de Doñán, de la cabida de treinta y tres fanegas, once celemines y dos cuartillos, igual á once hectáreas, cuarenta áreas y noventa y cinco centiáreas, plantado en su mayor parte de viña con algunos árboles frutales y una pequeña porción de terreno de labor; en el centro se encuentra una casa edificada titulada «Nuestra Señora del Carmen», la cual consta de planta baja y alta, corral y cuerdas: linda todo ello por el Este con viñas de José Salazar y herederos de D. Eduardo Montero, hoy D.<sup>a</sup> Alfonsa Campesino, Sur con tierra de D. Pedro y Gazapo y bacillar de Emilio Martín, viña de Raimundo Vecino, camino que de Zamora va á San Román de los Infantes y lo deja á la derecha, y viña de D.<sup>a</sup> Francisca Martín, viuda de D. Manuel Fernández Cuevas, Oeste con viña de Dora Martín y Norte con el camino que de Zamora va á Carrascal y con viña de la referida D.<sup>a</sup> Alfonsa Pascual; tasado pericialmente en cuarenta y dos mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra sita en el mismo término, al pago de la Huerta de Aranda, de diez fanegas de cabida y ocho celemines y medio, ó sean tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas y veintiuna centiáreas: que linda al Este con camino que va de Morales que va á Pinilla y la deja á la izquierda, Sur con tierra de D. Antonio Maceiro, Oeste con viña de D. Eulogio Brioso y Norte con otra de D.<sup>a</sup> Angela Juan; tasada pericialmente en quince mil setenta y cinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Una casa sita en el arrabal de San Frontis, que es la del domicilio de la deudora y su calle Larga, señalada con el número quince: que linda por derecha entrando con casa de Manuel Estevéz, izquierda con otra de Lorenzo Sánchez y por la espalda con otra de Manuel Estevéz y por su frete con dicha calle, que mide veintidós metros de longitud por veinticuatro de latitud; tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

Total: ochenta y siete mil setenta y cinco pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar á pública subasta por término de veinte días las tres fincas anteriormente descritas, señalándose para ella el día veintisiete de Julio del corriente año á las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y cuya subasta habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación.

3.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, siendo de cuenta del rematante su habilitación, y

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse ofertas á todas y cada una de las fincas de que se trata por el tipo que queda mencionado.

Dado en Zamora á veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco.—Joaquín de Domingo.—Ante mí, Julio Sainz. R—2268

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Tardobispo, se hace público para que las personas que deseen solicitarlo lo verifiquen, presentando sus instancias en este Juzgado, con los documentos en que funden su petición, en el término de quince días, á

contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Zamora á veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco.—Joaquín de Domingo.—Julio Saiz. R—2253

### Juzgados municipales.

#### FERMOSELLE

Don Antonio Puente Diez, Juez municipal de la villa de Fermoselle.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dimanantes del juicio verbal civil que penden en este Juzgado, instado por Pedro Matos Garrido, contra Agustín Veloso Funcia y su mujer Concepción Prieto Matos, todos vecinos de esta villa, sobre reclamación de mil pesetas procedentes de préstamo, y pago de costas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes radicantes en término municipal de esta villa.

*Como propiedad de Concepción Prieto Matos.*

1.<sup>a</sup> Una viña al pago de Peñabela, de cuatro obreros de caba ó sean doce áreas: linda por Naciente otra de Eusebio Sendín, Mediodía la de Antonio Diez, Poniente con la de Luis López Nieto y Norte con carretera de Múrcena; valorada en trescientas veinte pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra viña al pago de las Llagonas, de ocho obreros de caba, ó sean veinticuatro áreas: linda por Naciente dehesa de herederos de don Eduardo Serrano, Mediodía la de Rosalía Matos Garrido, Poniente otra de José Robles y Norte la de Eusebio Sendín; valorada en trescientas sesenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Una cortina al pago de las Llagonas, de cuatro celemines, ó sean once áreas y dieciocho centiáreas: linda por Naciente otra de herederos de Rosalía Matos Garrido, Mediodía otra de Angel Prieto Matos, Poniente con camino y Norte la de José Robles; valuada en doscientas cuarenta pesetas.

*De la propiedad de Agustín Veloso Funcia.*

4.<sup>a</sup> Una viña al pago de San Lorenzo, de cuatro obreros de caba, ó sean doce áreas: linda por Naciente otra de Santiago Diez, Mediodía con camino, Poniente otra de Camilo Cerrallo y Norte con camino; valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinticuatro de Julio próximo á las nueve de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas, y que careciendo éstas de título escrito, los rematantes habrán de adquirirlo en la forma prescrita por la Ley Hipotecaria, á cuenta de los ejecutados.

Dado en Fermoselle á dieciocho de Junio de mil novecientos veinticinco.—Antonio Puente.—P. S. M., José González. R—2247

IMPRESA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

#### SUBASTA DE FINCAS

##### SIETE PUERTOS

en San Emiliano (León), pertenecientes á la Fundación Sierra Pambley. Pastos superiores para ganado fino trashumante. Capacidad libre 5.800 cabezas. Subastas: en León, plaza Catedral, 11, el 20 de Julio próximo, diez mañana. Descripción, tasación y condiciones de manifiestos en casa de D. Hermenegildo Tejedor, Perdigón, Zamora.